
	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>		
	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b>		
	<b>Código: PA01-PR01-F08</b>	<b>Versión: 4.0</b>	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CULTURA CIUDADANA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2023ER0001305 y SDQS 548992023

A los 20 días del mes de febrero de 2023 la Subdirección De Gestión Del Conocimiento Y Cultura Ciudadana del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	2023ER0001305 y SDQS 548992023
<b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b>	2023EE0001743
<b>Expedida por</b>	LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CULTURA CIUDADANA

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 20 / 02/ 2023 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2023EE0001743 en tres (3) folios.

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 24 de febrero del año 2023 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



**NA'ALIA PARRA OSORIO**

Subdirección De Gestión Del Conocimiento Y Cultura Ciudadana

**Bogotá D.C., 20 de Febrero de 2023**

**No Radicado : 2023EE0001743**

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. 2023ER0001305 y SDQS 548992023 del 2 de febrero de 2023.**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, artículos 13 y s.s. de la Ley 1755 de 2015, Acuerdo 003 de 2017, esta entidad procede en archivo adjunto a dar respuesta a la petición formulada por ustedes el día 2 de febrero de 2023.

Atentamente,

**Natalia Parra Osorio**  
**Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Uno (1) Folio.

Elaboró: Lilibian Estefanía Saavedra Borda – Profesional universitario -SCCGC  
Revisó: Mónica Rodríguez – Contratista SCCGC

Nota: Señor peticionario, para visualizar la respuesta dada por parte del Instituto favor abrir los dos archivos adjuntos, en uno encontrará la carta remisoría y en el otro podrá observar el contenido a su petición. (los dos archivos hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento).

Bogotá D.C., febrero de 2023.

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta radicado No. 2023ER0001305 del 02 de febrero de 2023.

Respetado(a) señor(a) Anónimo, reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Constitución Política, Artículos 13 y s.s. de Ley 1755 de 2015 y Acuerdo 003 de 2017, esta entidad procede a dar respuesta a las peticiones formuladas por Usted el día 02 de febrero de 2023, en la cual solicita:

*“DENUNCIA DE VENTA DE MASCOTAS EN MAL ESTADO DE SALUD Y CONDICIONES..SIN AGUA.SIN ALIMENTO .Y ESPACIOS MUY PEQUEÑOS E INCOMODOS.”*

Sobre el particular, es importante indicar que, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, mediante el Acuerdo 761 de 2020 le fueron otorgadas las funciones de inspección y vigilancia sobre los establecimientos y prestadores de servicios que desarrollen actividades con y para animales.

Así mismo, informarle el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 801 del 2021, prohibió la comercialización de animales vivos en plazas de mercado, y reguló la comercialización de animales en otros establecimientos y establece como función de la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Gobierno y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, la emisión de protocolos e instrumentos, que deberán cumplir los establecimientos de comercio donde se comercialicen animales vivos, en consecuencia, y en el marco de las competencias asignadas en el Decreto 546 del 2016, el IDPYBA, mediante Resolución 066 del 2 de junio del 2021, adoptó el documento *“Protocolo Técnico De Buenas Prácticas En Bienestar Animal Para La Comercialización De Animales Domésticos De Compañía En El Distrito Capital”*.

De igual manera, como Administración Distrital, en articulación con la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Gobierno y la Alcaldía Local de Teusaquillo, se han venido desarrollando operativos de intervención de verificación

de condiciones de bienestar y de prestación del servicio a los establecimientos de la Av. Caracas de manera trimestral, con el propósito de hacer un seguimiento estricto sobre las prácticas, cuidado y manejo de los animales sujetos de comercialización.

No obstante, si Usted evidencia alguna situación en particular de inadecuada tenencia o animales en condiciones de presunto maltrato en establecimientos de comercio, lo invitamos a interponer su denuncia, adjuntando evidencia fotográfica, dirección del establecimiento y descripción de los hechos al correo institucional: [proteccionanimal@animalebog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalebog.gov.co), para que como instituto en articulación con las entidades competentes, se programe una intervención de verificación de condiciones de bienestar animal.

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, tramita su petición en los términos establecidos para tal fin.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads "Natalia Parra Osorio".

**NATALIA PARRA OSORIO**

Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Liliana Estefanía Saavedra Borda – Profesional universitario -SCCGC  
Revisó: Mónica Rodríguez – Contratista SCCGC 